



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría
N° 01/2023

“Cierre de Ejercicio 2022”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

– Aspectos Relevantes de la Organización

Hallazgos

– “Cierre de Ejercicio 2022”

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo



Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno de las actividades de cierre/post cierre del ejercicio 2022, con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores del organismo y se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 SGN, Resolución N° 246/2022 SH Cierre de Cuentas del Ejercicio 2022 y Disposiciones N° 07/2022 CGN, N° 08/2022 CGN, N° 09/2022 CGN Información relativa al cierre.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, Resolución N° 3/2011 SGN e Instructivo de Trabajo N° 01/2023 – SNI.

En esta tarea se procedió a intervenir y tomar nota de las últimas operaciones registradas al 31 de diciembre de 2022, y posteriormente se verificó que las primeras operaciones del día siguiente al cierre tengan la debida relación con el corte de la documentación realizada.

La fecha de inicio de esta auditoría fue el día 2 de enero de 2023, finalizando la misma el día 15 de febrero del corriente año.

No se produjo limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Observaciones

Del Arqueo de Caja efectuado al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 2022, en el Departamento Tesorería de la Institución, surgen las siguientes observaciones:

- Los recibidos emitidos por el Centro Cultural Dr. Alberto Rougés, carecen de requisitos de forma como ser: datos del comprador; nombre, aclaración y sello de quien emitió el recibo por parte del Centro Cultural; faltan detalles de los conceptos de la venta realizada, solamente se menciona en forma genérica sin especificar el artículo vendido; carencia de fecha de emisión de recibos.

Causa: Incumplimiento normativo.

Consecuencia: Control interno débil que dificulta las tareas operativas.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Recomendaciones

Debe confeccionar el Cultural Dr. Alberto Rougés, los recibos en legal forma.

El Departamento Tesorería debe solicitar que las rendiciones de cuenta por el dinero que ingrese por Recursos Propios, contengan todos los requisitos legales; en caso de contener los recibos algún defecto deben abstenerse de recibir los mismos.-

Conclusión

Luego de las verificaciones efectuadas, esta Unidad de Auditoría concluye que es razonable el desempeño de las actividades de la Fundación Miguel Lillo relacionadas al control interno del Cierre del Ejercicio 2022.

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2023



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico



Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno de las actividades de cierre/post cierre del ejercicio 2022, con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores del organismo y se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 SGN, Resolución N° 246/2022 SH Cierre de Cuentas del Ejercicio 2022 y Disposiciones N° 07/2022 CGN, N° 08/2022 CGN, N° 09/2022 CGN Información relativa al cierre.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, Resolución N° 3/2011 SGN e Instructivo de Trabajo N° 01/2023 – SNI.

En esta tarea se procedió a intervenir y tomar nota de las últimas operaciones registradas al 31 de diciembre de 2022, y posteriormente se verificó que las primeras operaciones del día siguiente al cierre tengan la debida relación con el corte de la documentación realizada.

La fecha de inicio de esta auditoría fue el día 2 de enero de 2023, finalizando la misma el día 15 de febrero del corriente año.

No se produjo limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

- a) Se procedió a realizar un Arqueo de Fondos y Valores con Corte de Documentación al día 31 de diciembre de 2022 sin interrupciones hasta su finalización.
- b) Intervención en el Departamento Tesorería de los movimientos financieros, detalle del registro bancario y el movimiento del fondo rotatorio.
- c) Conciliación de los saldos resultantes del arqueo con los registros y saldos obtenidos de la institución bancaria.
- d) Comprobación de que la totalidad de los ingresos producidos en la Institución hayan sido asentados en los registros pertinentes, incorporados al Sistema e-SIDIF, y depositados en la cuenta bancaria correspondiente.
- f) Verificación, con los resúmenes de banco, que los importes que se encontraban pendientes al cierre fueran debidamente registrados.
- g) Análisis de la correlatividad de los recibos y las boletas de depósito.
- h) Conciliación de los ingresos producidos por el Sector de Ventas de



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Publicaciones y el Museo de Ciencias Naturales con los recibos y boletas de depósitos.

i) Intervención en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Marco de Referencia

Aspectos Relevantes de la Organización

La Fundación Miguel Lillo (FML), es una entidad descentralizada y autárquica dedicada a la investigación de la Flora, Fauna y Geología del Noroeste Argentino. La institución nace en 1931, como consecuencia del legado con cargo del Sabio y Filántropo Dr. Miguel Lillo, aceptado por el Estado Nacional en todos sus términos, mediante los ya mencionados Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946. En 1947, el Honorable Congreso Nacional, los ratificó por unanimidad a través de la Ley N° 12.935. La administración del legado, fue encargado por el Dr. Lillo a diez personalidades notables del quehacer científico y cultural tucumano (la llamada Generación del Centenario), quienes integrarían con carácter vitalicio y ad honorem, una Comisión Asesora. En caso de fallecimiento o renuncia, los restantes miembros nombran un sucesor. En la actualidad, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 513/1996, la responsabilidad primaria de la Comisión Asesora Vitalicia (C.A.V.) es la de "ejercer la Jurisdicción superior de la institución, dirigiendo las actividades científicas, técnicas, culturales y administrativas". Las áreas científicas de la institución, desarrollan y publican estudios en el ámbito de 18 Institutos y Laboratorios, que forman parte de las Direcciones de Botánica, Zoología y Geología. A ello, se agregan las labores de difusión que efectúan el Museo Miguel Lillo de Ciencias Naturales (MUL) y los Centros "Cultural Alberto Rougés" y "de Estudios Juan Dalma". En este contexto, la Fundación fusiona la investigación científica con la indagación humanística, actividades complementarias que se nutren mutuamente. Asimismo, la institución ha generado y es depositaria de colecciones de animales, vegetales y muestras geológicas. La más importantes son el Herbario Lillo y las Colecciones Entomológicas de Vertebrados e Invertebrados Fósiles; con ejemplares de gran valor científico. En igual sentido, la FML posee el Centro de Información Geobiológico del Noroeste Argentino (NOA), constituido en su origen por la biblioteca personal del Dr. Lillo, una hemeroteca de gran valor y la primera edición completa de "Voyage aux Regions Equixionales du Nouveau Continent" de Alexander Von Humboldt y Aimé Bompland (editada entre 1799 y 1834) junto con textos actuales de consulta cotidiana.

Para solventar su accionar, la F.M.L. cuenta con aportes del Tesoro Nacional y Recursos Propios, derivados de convenios y producidos por la venta de publicaciones, entradas al Museo; entre otros.



Marco Normativo

Las normas aplicadas en el control son:

- ✓ Resolución N° 9/04 SGN y concordantes y complementarias.
- ✓ Resolución N° 10/2006 SGN.
- ✓ Resolución N° 246/2022 SH Cierre de Cuentas de Ejercicio 2022.
- ✓ Disposición N° 15/2012-CGN, Disposición N° 9/19 CGN y complementarias Información Relativa al cierre.
- ✓ Disposición N° 71/2010 CGN Información Relativa al cierre de ejercicio
- ✓ Disposición N° 7/2022 CGN, N° 8/2022 CGN y N° 9/2022 CGN de fechas 2/12/2022.
- ✓ Instructivo de trabajo N° 01/2023- SNI

Observaciones

Del Arqueo de Caja efectuado al cierre de las operaciones al 31 de diciembre de 2022, en el Departamento Tesorería de la Institución, surgen las siguientes observaciones:

- Los recibidos emitidos por el Centro Cultural Dr. Alberto Rougés, carecen de requisitos de forma como ser: datos del comprador; nombre, aclaración y sello de quien emitió el recibo por parte del Centro Cultural; faltan detalles de los conceptos de la venta realizada, solamente se menciona en forma genérica sin especificar el artículo vendido; carencia de fecha de emisión de recibos.

Causa: Incumplimiento normativo.

Consecuencia: Control interno débil que dificulta las tareas operativas.

Recomendaciones

Debe confeccionar el Cultural Dr. Alberto Rougés, los recibos en legal forma.

El Departamento Tesorería debe solicitar que las rendiciones de cuenta por el dinero que ingrese por Recursos Propios, contengan todos los requisitos legales; en caso de contener los recibos algún defecto deben abstenerse de recibir los mismos.-

Opinión del Auditado

Se corrió vista del Arqueo al cierre de las operaciones al 31/12/2022 a los auditados, mediante Nota NO-2023-18427014-APN-UAI#FMLCAV para que emitan opinión o presten conformidad con el mismo. El Depto Tesorería respondió mediante Nota NO-2023-19185468-APN-DA#FMLCAV por la cual



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

presta su conformidad de los detalles del informe.

El Centro Cultural respondió mediante Nota NO-2023-19182122-APN-DCCDAR#FMLCAV prestando conformidad con las observaciones realizadas por la UAI, aclarando que el Centro Cultural trabaja en doble turno con equipos distintos y la única persona que posee sello institucional es esta dirección. Por este motivo, no sería posible realizar las ventas y emitir los recibos correspondientes si su confección se encuentra sujeta a la presencia de la directora para que pueda firmar o sellar en todos los horarios en los que el centro se encuentra abierto al público.

Opinión del Auditor

Esta UAI mantiene la observación realizada al Centro Cultural Dr. Alberto Rougés, ya que la misma fue realizada de acuerdo a las normas de Auditoría Gubernamental, sugiriendo esta UAI que si no existe sello del agente que confecciona el recibo, haga la aclaración de la firma con el correspondiente número de DNI.

Conclusión

Luego de las verificaciones efectuadas, esta Unidad de Auditoría concluye que es razonable el desempeño de las actividades de la Fundación Miguel Lillo relacionadas al control interno del Cierre del Ejercicio 2022.

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2023